

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17217 *CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para acceso a la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de Administración Pública.*

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio del actual), se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para acceso a la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de Administración Pública.

Puesto de relieve la existencia de errores de hecho en la Resolución indicada, en aplicación de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la oportuna rectificación:

Donde dice: «durante un tiempo máximo de cinco puntos», debe decir: «durante un tiempo máximo de cinco minutos».

En la norma 10.2 se suprime el apartado e) íntegro.

Donde dice: «Los derechos de examen serán de 400 pesetas», debe decir: «Los derechos de examen serán de 500 pesetas».

Donde dice: «Tan pronto como se haya hecho pública la lista», debe decir: «Tan pronto como se haya hecho pública la lista».

Donde dice: «El Director general de la Función Pública, Francisco Ferrero Sáez», debe decir: «El Director general de la Función Pública, Francisco Guerrero Sáez».

MINISTERIO DE JUSTICIA

17218 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan y se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en el aludido precepto.

Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Magistrado por oposición de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Segunda de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Magistrado de las Audiencias Provinciales de Ciudad Real, Gerona y San Sebastián.

Juez central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional.

Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Jueces de Instrucción número 13 de Barcelona, número 3 de Bilbao y números 1 y 3 de San Sebastián.

Jueces de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almería, números 1 y 2 de Vitoria y número 2 de Tarragona.

Juez de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcira, Arrecife de Lanzarote, Guadix, Marbella número 1, Moguer, Ponferrada número 2, Posadas, Puenteareas, Ribañavia, Telde números 1 y 2, Viella y Villanueva de los Infantes.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Director general, Miguel Pastor López.

17219 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarias vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, 91 y 92 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la vigente Demarcación Notarial, han de proveerse dentro de cada uno de los grupos que a tal efecto se establece en los mencionados artículos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE. PRIMER GRUPO. MADRID

Turno segundo. Antigüedad en la clase

1. Madrid (creada por Demarcación Notarial).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO. SEGUNDO SUBGRUPO. SEVILLA

Turno segundo. Antigüedad en la clase

2. Sevilla (por jubilación forzosa del señor Velasco Márquez).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

CUARTO GRUPO. REPRESENTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

3. Santander (defunción del señor García Guinea).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

4. Teruel (por excedencia voluntaria del señor Coronel de Palma).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

5. Cádiz (por traslado del señor Atero Santiago).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

6. Salamanca (por traslado del señor Martín Martín).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

7. Santander (por jubilación forzosa del señor Lozano Díaz). Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

8. San Sebastián (por traslado del señor Pérez-Ordoyo Cillero).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.

9. Baracaldo (por excedencia voluntaria del señor Lucini Casales).—Distrito de Bilbao. Colegio de Burgos.

QUINTO GRUPO. NOTARIA DE SEGUNDA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

10. Gandía (traslado del señor Mora Gómez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

11. Morón de la Frontera (por traslado del señor Gómez Founier).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

12. Plasencia (por jubilación forzosa del señor Martínez Alvarez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

13. Paterna (por traslado del señor de Peralta Lozano).—Distrito de Valencia. Colegio de Valencia.

SEXTO GRUPO. NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

14. Albocacer (por traslado del señor Górriz Ruix).—Distrito de Castellón. Colegio de Valencia.

15. Artesa de Segre (por traslado del señor Mussons Bellsells).—Distrito de Lérida. Colegio de Barcelona.

16. Binisalem (por traslado del señor Riera Riera).—Distrito de Inca. Colegio de Baleares.

17. Calella (por traslado del señor Rocha Rocha).—Distrito de Arenys de Mar. Colegio de Barcelona.

18. Castropol (por traslado del señor Suárez Losada).—Distrito de Luarca. Colegio de Oviedo.

19. Cistierna (por traslado del señor Rodríguez García-Robes).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

20. Colmenar (por traslado del señor Marqueno del Llano).—Distrito de Málaga. Colegio de Granada.

21. Cherta (por traslado del señor Labernia Cabeza).—Distrito de Tortosa. Colegio de Barcelona.

22. Fuentesauco (por traslado del señor Rodríguez Angulo). Distrito de Zamora. Colegio de Valladolid.
 23. Huércal-Overa (por traslado del señor Viñals García).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
 24. Montalbán (por traslado del señor Gómez Masía).—Distrito de Calamocha. Colegio de Zaragoza.
 25. Palma del Río (por traslado del señor Fernández Huer-tas).—Distrito de Posadas. Colegio de Sevilla.
 26. Reinosa (por traslado del señor Lahoz Cuervo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
 27. Segorbe (por traslado del señor Raya Medina).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
 28. Torreperogil (por traslado del señor Nuño Vicente).—Distrito de Ubeda. Colegio de Granada.
 29. Villafranca de Oria (por traslado del señor Ezcurdia Aboitiz).—Distrito de Tolosa. Colegio de Pamplona.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

30. Andraitx (por traslado del señor Maceda Méndez).—Distrito de Palma. Colegio de Baleares.
 31. Benilloba (por traslado del señor González de Rivera Rodríguez).—Distrito de Alcoy. Colegio de Valencia.
 32. Bermiyo de Sayago (por traslado del señor Rueda Ar-mengot).—Distrito de Zamora. Colegio de Valladolid.
 33. Castellote (traslado del señor Díaz González).—Distrito de Alcañiz. Colegio de Zaragoza.
 34. Castro-Urdiales (por traslado del señor Azaustre Torre-cilla).—Distrito de Santaña. Colegio de Burgos.
 35. Ciudadela (por traslado del señor Rodríguez Sainz).—Distrito de Mahón. Colegio de Baleares.
 36. Constantina (por traslado del señor Royo-Zurita Muñoz). Distrito de Cazalla de la Sierra. Colegio de Sevilla.
 37. Espiugas de Francolí (por traslado del señor Santos Polanco).—Distrito de Tarragona. Colegio de Barcelona.
 38. Grado (por traslado del señor Picón Martín).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
 39. Moguer (por traslado del señor Valdecantos García).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
 40. Oropesa (por traslado del señor Olveira Santos).—Distrito de Talavera de la Reina. Colegio de Madrid.
 41. Porcuna (por traslado del señor Jiménez Peral).—Distrito de Martos. Colegio de Granada.
 42. San Saturnino (por traslado del señor Herrán Navasa). Distrito de El Ferrol del Caudillo. Colegio de La Coruña.

43. Torrecilla de Cameros (por traslado del señor Madrid Navarro).—Distrito de Logroño. Colegio de Burgos.
 44. Villadiego (por traslado del señor Madrazo Villaquiran). Distrito y Colegio de Burgos.
 45. Villalón de Campos (por traslado del señor Hornillos Fernández de Bobadilla).—Distrito de Medina de Rioseco. Cole-gio de Valladolid.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Cole-gios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento Notarial, las Notarías de Camprodón, Mellid y Guadalcanal, por haber quedado desiertas por falta de solicitantes en el concurso anterior de provisión ordinaria.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia, o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacan-tes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos que establece el artículo 94 del Reglamento Notarial, entendiéndose por ingreso en la carrera a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, no a la fecha del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Con posterioridad al 22 de mayo de 1979, fecha de la convo-catoria precedente y fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de junio siguiente, han correspondido al turno de oposición, y dentro de éste, a oposición entre Notarios, la siguiente Notaría.

SEGUNDO GRUPO. BARCELONA

1. Barcelona (creada por Decreto de Demarcación Notarial), al turno de oposición entre Notarios.

Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ella la resolución de este concurso.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17220 RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Oficial administrativo en este Organismo.

Vacante una plaza de Oficial administrativo (nivel adminis-trativo, proporcionalidad 8) en este Organismo, de conformidad con el Reglamento para el ingreso en la Administración Públi-ca, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autono-mos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cu-brirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Oficial administrativo (nivel admini-strativo, proporcionalidad 8), vacante en el Grupo de Puertos de Vizcaya.

1.1.1. Característica de la plaza:

- a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autó-nomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
 b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regu-la el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.
 c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la pre-sente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibi-lidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los

Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sis-tema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
 b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
 c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equi-valente o estar en condiciones de poseerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
 Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extingui-dos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Ense-ñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto, Técnico o Ingeniero Téc-nico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con cuatro cur-sos de Bachillerato y, según Orden ministerial de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Esta-do» número 289, de 2 de diciembre siguiente), la Formación Profesional de segundo grado.
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 e) No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 f) Carecer de antecedentes penales.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momen-to del nombramiento.